



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com



Villa Allende, 17 de Noviembre de 2022

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante de Villa Allende, asesorados por las Universidades Provincial y Nacional están trabajando para lograr un plan de manejo de la Reserva Hídrica, Natural, Cultural y Recreativa ‘Supaj Ñu – Ñu’ del ejido pretendido del municipio de Villa Allende

Y CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia para una correcta zonificación aclarar la situación del camino **público** S-522, condición avalada por nuestra legislación local a saber:

- **Carta Orgánica Municipal:** Art.17 “Son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal: inc.6: las cuestiones vinculadas con la protección del medio ambiente y equilibrio ecológico y el patrimonio natural, histórico y cultural” Art 35: El derecho de propiedad en el Municipio se ejerce en función social y ecológica.
- **Ordenanza 05/02:** DECLARANDO RESERVA HÍDRICA Y RECREATIVA NATURAL DE VILLA ALLENDE AREA DE SIERRAS CHICAS - Decreto 44/02.
- **Ordenanza 37/19** “FRACCIONAMIENTO, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE”- Decreto 277/19 Sección 3: DEL USO VIAL - RED VIAL JERARQUIZADA Artículo 23º: A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por Red Vial a todas las vías de comunicación dentro del Radio Municipal de Villa Allende. Se clasifican en Red Vial Regional, Red Vial Urbana Principal, Red Vial Urbana Secundaria y Red



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

Vial Urbana Terciaria, conformando una red jerarquizada. Completan la red vial estructurante los caminos, sendas y picadas Rurales. La jerarquización de la Red Vial es la siguiente: f. Caminos, sendas y picadas Rurales: - Camino S 522 (desde E54, Camino a San Fernando) - Camino S 439 (desde E54, Camino a Cabana y Los quebrachitos, Unquillo).

- **Ordenanza 21/20** “PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA RESERVA NATURAL HÍDRICA Y RECREATIVA DE VILLA ALLENDE” - Decreto 188/20 en cuyo Anexo 1 se declara: **patrimonio arqueológico, paleontológico, arquitectónico, histórico y cultural**: 1. El camino S-522 y todos sus vados en su traza actual y los caminos al Mojón de San Fernando y el camino de la divisoria de aguas entre el límite con La Calera y el límite con Unquillo.
- **Ordenanza 22/20** “PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL ÁREA DE RESERVA NATURAL, HÍDRICA Y RECREATIVA DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE” - Decreto 189/20 Art. 6° “La Municipalidad de Villa Allende gestionará los servicios de mantenimiento y señalización en el camino S 522 para garantizar la transitabilidad y acceso según la necesidad del presente plan y en manifestación de su pretensión de ejido, hasta que, el o los órganos provinciales se expidan del camino S-522 y/o del ejido municipal de Villa Allende.
- **ORDENANZA 08/22** “ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE LA RESERVA HÍDRICA Y RECREATIVA NATURAL DE VILLA ALLENDE”- Decreto 73/22

Por ello:



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE

Art. 1º: SOLICITAR AL SECRETARIO DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA que en el término de cinco (5) días hábiles proceda a:

a).- INFORMAR si su Secretaría se ha expedido sobre cualquier cambio en la condición de público del Camino S-522 que une Villa Allende con la Calera.

b).- Informe si ha tomado conocimiento de las ordenanzas municipales y nuestra Carta Orgánica Municipal que menciona el citado camino como público.

c).- Informe a este Concejo Deliberante si ha dado algún tipo de autorización a dueños de campos para una traza alternativa y posterior cierre de Camino
S-522.

d) Informe a La Secretaría de Minería cualquier modificación respecto al Camino S-522

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Res. 38/22